



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 -2019-MPHY

Caraz, 02 DIC. 2019

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 8620-2019, de fecha 24 de setiembre del 2019, del Alcalde de la Municipalidad distrital de Huata; el Informe N° 821-2019-MPHY/07.13, de fecha 02 de octubre del 2019, del Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria; el Informe Legal N° 111-2019-MPHY/ALE/FLA, de fecha 19 de noviembre del 2019, del Asesor Legal Externo, dirigido a la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de la provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital (Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – Título V, Artículo 73°.- Materias de Competencia Municipal); asimismo el Artículo 79° de la citada ley, establece que es función específica y excluyente de la Municipalidad, determinar la organización del espacio físico y uso del suelo dentro de su jurisdicción;

Que, asimismo las municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, cuenta con marco normativo, a fin de garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio con el derecho de prioridad y el interés social; por otro lado facilitar la participación del sector privado y su estabilidad jurídica, para la inversión inmobiliaria, la distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo (D.S. N° 022-2016-VIVIENDA 22.12.16);

Que, con solicitud, de fecha 10 de setiembre del 2019, el administrado Don Elías Pablo Villón Sotelo, dirigiéndose al Alcalde Distrital de Huata, solicita el Cambio de Uso del Predio Mz. "D" Lote 09, ubicado en el distrito de Huata, Provincia de Huaylas; con la finalidad de poder empadronarse y seguir un procedimiento administrativo de titulación ante COFOPRI sede Huaraz;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8620-2019, de fecha 24 de setiembre del 2019, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Huata, dirigiéndose





al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, teniendo en cuenta el Informe N° 88-2019-MDH-GM/JDUyOP/NSMA, de fecha 23 de setiembre del 2019, emitido por la Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del distrito de Huata, hace de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Huata no cuenta con el Área de Catastro Urbano, por lo que remite la documentación de solicitud de cambio de predio MZ. "D" LOTE 09, ubicado en el distrito de Huata, Provincia de Huaylas, para que prosiga su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 821-2019-MPHy/07.13, de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, teniendo en consideración los documentos que anteceden y de acuerdo al Informe Técnico N° 584-2019-MPHy/07.13-EDU, luego de revisado los antecedentes, determina que al registrar el predio, se ha consignado erróneamente el uso de la misma, por lo que para rectificar se requiere una Resolución de Alcaldía, en la que se apruebe el cambio de uso de Vivienda a Equipamiento Urbano Vendible; dicha resolución es requerida por COFOPRI, por lo que ellos especifican que sea una resolución de Alcaldía en caso que sea una Resolución Gerencial, se debe adjuntar la Resolución de Alcaldía en la que delegue dicha facultad al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para que pueda emitir resoluciones de cambio de uso, recomendando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinan legal y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2019-MPHy/ALE/FLA, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Asesor Legal Externo, dirigiéndose a la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano (Si tuviera facultades delegadas) o Resolución de Alcaldía, deberá declararse Procedente la solicitud de CAMBIO DE USO del Lote 9 de la Manzana D, del distrito de Huata, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, de Equipamiento Urbano Vendible a Vivienda;

Que, mediante proveído de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita que se prosiga con su trámite, según el Informe Legal del Asesor Externo;

Que, en tal sentido con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 22 de noviembre del 2019, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO de EQUIPAMIENTO URBANO VENDIBLE A VIVIENDA, del Predio ubicado en el Jr. Albino Ángeles s/n - Manzana "D" Lote 09, distrito de Huata, Provincia de





Huaylas, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Domingo Florentino Tranca
ALCALDE